



03 de febrero de 2026

NO. RS20260203022850

Bogotá D.C.

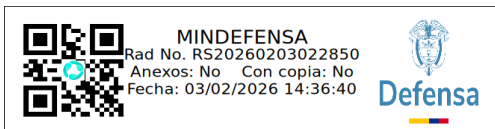
Señor

JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA

Secretario General Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

comision.cuarta@camara.gov.co



Asunto: Respuesta a proposición N° 92 de 2025 – *Situación de navegabilidad del río Magdalena.*”

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a la pregunta 6 del cuestionario y a la insistencia de la proposición N° 92 de 2025 dirigida al Comandante de la Armada Nacional, presentada por el Representante Hernando Guida Ponce y aprobada en la Comisión Cuarta de Cámara, remitidos a esta cartera mediante oficios N° CCCP 3.4.0871-2025 y CCCP 3.4.0008 -2026, con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

“Al comandante Armada Nacional”

“6. Informar acerca de las acciones adelantadas y logros alcanzados en el periodo 2022 – 2026 en relación con la vigencia, búsqueda, rescate y alertas, acerca del sistema de transporte fluvial tipo ferry en la zona de influencia del río Magdalena en el departamento del Magdalena”

Con el fin de atender la pregunta planteada, se informa que la Armada Nacional adelanta diversas acciones orientadas a ejercer la defensa de la Nación y garantizar la seguridad marítima y fluvial. En este contexto, desarrolla actividades de vigilancia, búsqueda, rescate y emisión de alertas relacionadas con el sistema de transporte fluvial tipo ferry en la zona de influencia del río Magdalena, en el departamento del Magdalena. Dichas acciones, durante el periodo 2022–2026, se enfocaron en los aspectos que se detallan a continuación:

- **Vigilancia y control fluvial:** la Armada Nacional, a través del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 ha mantenido dos (02) embarcaciones tipo LPR (Lancha Patrullera de Río) para la vigilancia fluvial, cubriendo los sectores de mayor tránsito del sistema de transporte tipo ferry en los municipios de Salamina, Puerto Giraldo y Cerro de San Antonio del departamento de Magdalena y Suan (Atlántico).

¹ Oficio N° 0125012572202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DIAJE del Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.

[Pública]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



03 de febrero de 2026

NO. RS20260203022850

En el desarrollo de estas operaciones, se ejecutan acciones de seguimiento y control permanente, verificando el cumplimiento de la capacidad máxima de carga de las embarcaciones, la vigencia de los permisos de zarpe y la matrícula de las unidades fluviales empleadas para el transporte de personas y vehículos, así como la correcta operación durante las maniobras de carga y descarga en el servicio de transbordo.

- **Operaciones de búsqueda y rescate:** la Armada Nacional, con su unidad operativa, mantiene en primer grado de alistamiento los Elementos de Operaciones Fluviales y las Lanchas Patrulleras de Río, con capacidad de reacción inmediata ante cualquier eventualidad; sin embargo, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico Operacional (SIGO) no se cuenta con registro de emergencias o siniestros fluviales relacionados con el sistema de transporte tipo *ferry*.
- **Alertas y prevención:** se han emitido alertas de seguridad en coordinación con la Naviera Central TRANSDIER S.A.S. y FLUTECAR E.A.T, en especial en épocas de incremento del caudal del río o frente a condiciones meteorológicas adversas.
- **Servicio público de transporte fluvial en la modalidad de transbordo (Ferry):** en el municipio de Salamina, Magdalena, se presta el servicio público de transporte fluvial de carga mediante ferris que operan sobre el río Magdalena. Este servicio es apoyado por empresas autorizadas por el Ministerio de Transporte, las cuales realizan el recorrido entre Puerto Giraldo (Atlántico) y Salamina (Magdalena), en ambos sentidos. Las empresas habilitadas para esta operación son la Sociedad de Transporte Fluvial de Carga en la modalidad de Transbordador S.A.S. "TRANSDIER S.A.S." NIT: 901.840.772-1, y Servicio y mantenimiento de equipos fluviales y terrestres del Caribe, FLUTECTAR Empresa Asociativa de Trabajadores – EAT – "FLUTECAR" NIT: 802.002.506-3. De 2022 a la fecha, FLUTECAR E.A.T también cuenta con autorización para prestar el servicio público de transporte fluvial de carga en la modalidad de transbordo (ferry) en el río Magdalena entre los municipios de Cerro de San Antonio (Magdalena) y Suan (Atlántico).

Registro embarcaciones empresa FLUTECAR EAT				
Nombre	Patente No.	Vinculación	Capacidad de explotación (Ton.)	Embarcación
El Desquite	11410380	A	630.2	B
Thaliana	1071N13470	A	1920	R
El Milagroso	11410233	A	720	R
Los M&M2	10410005	A	235	B
Alejandro Humboldt	10111145	A	170	Tr
El Radar	10310078	V	1473	L

[Pública]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



03 de febrero de 2026

NO. RS20260203022850

La Esperanza	11410379	V	394	B
--------------	----------	---	-----	---

Fuente: BFILM 17

Finalmente, es de anotar que la empresa MARVETRANSP S.A.S., con NIT 900.561.616-8, actualmente no se encuentra operando en la jurisdicción del Río Magdalena.

Principales logros alcanzados

- Optimización de la comunicación y cooperación con la población civil ribereña y los operadores del sistema de transporte fluvial tipo *ferry*.
- Mantenimiento de un entorno seguro para la operación de embarcaciones en la zona de influencia del río Magdalena.
- Fortalecimiento de la percepción de seguridad y confianza entre la población civil afectada por la dinámica del transporte fluvial.
- Disponibilidad constante de medios fluviales para atención inmediata de emergencias o situaciones eventuales.

La Armada Nacional a través de sus unidades, ha mantenido un esfuerzo permanente y sostenido en materia de vigilancia, control y prevención dentro de su Área de Responsabilidad Fluvial. Las acciones ejecutadas contribuyen significativamente para garantizar la seguridad del sistema de transporte fluvial tipo *ferry*, mediante la presencia institucional y el fortalecimiento de la relación con la comunidad ribereña.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA

Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Melany Viana Suárez
Grupo de Asuntos Legislativos

[Pública]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

